



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 14 de marzo del año 2024

Sumario

Acta 127

108ª Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción VIII del artículo 65, la fracción IV del artículo 108 y la fracción III del artículo 154; y adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 65.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar a los usuarios de tipo no doméstico un subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2024, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2023 y años anteriores.



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**



- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2024, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el Padrón de Usuarios del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) o del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (IMEVIS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y/o drenaje para uso doméstico, así como la condonación del 100% en el pago de certificado de no adeudo de servicios para uso doméstico.
- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a implementar el programa de regularización de usuarios omisos de tipo doméstico, que cuenten con los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados y no cuenten con registro alguno ante el padrón de usuarios del Organismo.
- X.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido entre el 25 y 29 de marzo del año en curso.



Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.

(...)

A continuación y ante el silencio de los presentes, la Presidenta Municipal Constitucional pidió que se procediera a la votación pertinente. El Secretario del Ayuntamiento, comunicó que el asunto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo que se desprenden los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13, 4.14 y 4.15 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 110 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 110:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13 y 4.14 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo V, aprobado en la 108ª Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 catorce de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento del Municipio de



Tultitlán, para el periodo 2022-2024 expide la siguiente convocatoria:

Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, convoca a las personas habitantes de la Zona Sur del Municipio de Tultitlán, interesados en participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, que se llevará a cabo el próximo día 02 dos de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, con el objetivo de discutir y proponer soluciones sobre el tema: ¿Qué acciones concretas pueden proponer los ciudadanos para que el Gobierno Municipal de Tultitlán desarrolle y mejore los espacios recreativos en la zona sur?

De conformidad con las siguientes:

Bases:

- A.** Las personas que deseen participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo para discutir los asuntos públicos del Municipio de Tultitlán, que se llevará a cabo el día 02 dos de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, deberán:
1. Ser habitantes de alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que se mencionan en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México.
 2. Inscribirse personalmente en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Para ello, deberán:



- I. Acudir únicamente del 25 veinticinco al 27 veintisiete de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas;
 - II. Presentar el original y una copia de su credencial para votar vigente, donde conste que su domicilio está en alguna de las comunidades mencionadas en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México; y
 - III. Entregar por escrito su propuesta sobre alternativas de solución al tema que se tratará en el punto IV del orden del día, que se indica en la base D. La propuesta debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora, y será expuesta en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- B.** En la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, las 10 diez primeras personas que se hayan registrado en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, tomando preferentemente el principio de paridad de género, podrán participar con voz, pero sin voto, en el punto IV del orden del día.

También tendrán derecho a hablar:

1. La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos; y
2. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas.



Quienes harán una exposición general del tema que se abordará, desde su impacto en la población de Tultitlán. Esto facilitará la comprensión de las diversas ideas que se presenten.

- C. Las propuestas de solución que expongan las personas serán consideradas y valoradas por el Ayuntamiento al momento de emitir sus resoluciones.
- D. La Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo se llevará a cabo el día 02 dos de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 12:00 doce horas. El lugar será el Quiosco de Santa María Cuauhtepic, mejor conocido como el Parque de la Soledad, sito en Calle Juan Escutia, sin número, Pueblo Santa María Cuauhtepic, de este Municipio, que se declaró como recinto oficial para sesionar en la 108ª Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. El orden del día será el siguiente:

Orden del día

- I. *Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.*
- II. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo___ Ordinaria/Extraordinaria, celebrada(s) en fecha(s)___ de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.*
- III. *Exposición sobre el tema: ¿Qué acciones concretas pueden proponer los ciudadanos para que el Gobierno Municipal de Tultitlán desarrolle y mejore los espacios recreativos en la zona sur?, que realizan:*
 - A. *El Director de Servicios Públicos; y*
 - B. *El Director de Obras Públicas.*
- IV. *Exposiciones de las personas inscritas a la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, sobre el tema: ¿Qué acciones concretas pueden proponer los ciudadanos para que el Gobierno Municipal de Tultitlán*





desarrolle y mejore los espacios recreativos en la zona sur?

V. Clausura de la sesión.

Procedimiento para la participación de la ciudadanía previamente inscrita

- A.** La Presidenta Municipal Constitucional conducirá el punto IV del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo de la siguiente manera:
1. Cederá la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y que estén presentes el día de la Sesión, según la BASE B. Cada uno podrá hablar hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción.
 2. Permitirá que los miembros del Ayuntamiento intervengan una vez agotadas las intervenciones de las personas.
 3. Cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes, si fuera necesario.
 4. Tomará sus resoluciones junto con el Cabildo una vez terminadas las intervenciones.
- B.** Las personas registradas deberán:
1. Presentarse media hora antes del inicio de la Sesión, que se realizará el Quiosco de Santa María Cuauhtepac, mejor conocido como el Parque de la Soledad, sito en Calle Juan Escutia, sin número, Pueblo Santa María Cuauhtepac, de este Municipio; de lo contrario, se cancelará su registro;
 2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2022-





2024, salvo que se les haya sido concedido la palabra; y

3. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los 14 catorce de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica
Lic. Elena García Martínez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez

Tercero. De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Ayuntamiento declara como recinto oficial a las instalaciones del Quiosco de Santa María Cuautepec, mejor conocido como el Parque de la Soledad, sito en Calle Juan Escutia, sin número, Pueblo Santa María Cuautepec, de este Municipio con el fin de celebrar la 110ª Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.



Cuarto.

Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Servicios Públicos; y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Punto VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción VIII del artículo 65, la fracción IV del artículo 108 y la fracción III del artículo 154; y adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 65.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 163, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 111 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción VIII del artículo 65, la fracción IV del artículo 108 y la fracción III del artículo 154; y adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 65.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 111:



PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 111** denominado "**Modificación al Bando Municipal para el año 2024, de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción VIII, del artículo 65, la fracción IV del artículo 108 y la fracción III del artículo 154; y adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 65.**"; mismo que a la letra dice:

Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México

...

Capítulo X De la Dirección de Servicios Públicos

Artículo 65. ...

...

- VIII. Oficina de Control y bienestar animal: Es la unidad administrativa que considera a todos los animales como seres sintientes, por ende, la preocupación primaria será velar siempre por el bienestar animal, llámese al estado físico y mental en relación con las condiciones en

que vive y muere el animal; por lo que se llevarán a cabo actividades orientadas a procurar el bienestar de los animales, así como el trato digno y respetuoso de los mismos.

La Oficina de Control Y Bienestar animal, realizará actividades encaminadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, atenderá quejas de la comunidad, ofrecerá atención veterinaria de manera rutinaria para perros y gatos, entre otros animales, de conformidad con su capacidad operativa.

...

Título Séptimo De los Servicios Públicos

...



Artículo 108. ...

...

- IV. En todo el territorio municipal, la recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles, avenidas y espacios comunes; mantenimiento y vigilancia de los panteones municipales; procurar el bienestar animal, el control de la sobrepoblación de perros y gatos mediante la esterilización, adopción a particulares y/o Asociaciones Protectoras de animales previo cumplimiento del procedimiento respectivo, captura de animales en abandono y situación de riesgo, acciones de prevención y control de la rabia; mantenimiento de parques y jardines municipales, poda y derribo de árboles con autorización previa de la autoridad correspondiente, forestación y reforestación a través del vivero municipal; mantenimiento preventivo y correctivo (bacheo) de calles y avenidas urbanas; pintura de bienes inmuebles y/o muebles en áreas de uso común o colectivo, balizado de banquetas y guarniciones, mejoramiento de la infraestructura municipal; mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado público y sustitución de luminarias;

...

Capítulo II De las Infracciones y Sanciones

...

Artículo 154. ...

...

- III. Donar voluntariamente a la Oficina de Control y Bienestar Animal a los perros y gatos propios o bajo su posesión o custodia, sin justificar el sufrimiento que padecen por accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles;

...

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Aprobación: 14 de marzo de 2024.

Publicación: 14 de marzo de 2024.

Vigencia: 15 de marzo de 2024.



Tercero.

Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a difundir la modificación del Bando Municipal en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, en los estrados del Ayuntamiento y a publicarlo en la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.



Punto VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar a los usuarios de tipo no doméstico un subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2024, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2023 y años anteriores.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, II, III y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar a los usuarios de tipo no doméstico un subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2024, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2023 y años anteriores, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Aplicable únicamente para usuarios de tipo no doméstico.



2. El beneficio fiscal será aplicable para el pago en una sola exhibición, pago fraccionado mediante la suscripción de convenio de pago en parcialidades, siempre y cuando el plazo a convenir, no exceda el mes de diciembre del año 2024 y considerando que si el pago es realizado en una sola exhibición será sujeto del 100% de subsidio y condonación, si el pago total es diferido en tres parcialidades será sujeto al 60% de subsidio y condonación y si el pago total es diferido en seis parcialidades será sujeto al 30% de subsidio y condonación.
3. La persona que suscriba el convenio de pago, deberá de ser la o el titular de la cuenta o su representante legal debidamente acreditado y deberá presentar su identificación oficial vigente al momento de suscribir el convenio de pago.
4. El monto del pago inicial al momento de suscribir el convenio de pago, no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento), de la suerte principal.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, durante el transcurso de la prórroga o convenio de pago a celebrar, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.
6. En caso de incumplimiento de dos o más pagos consecutivos del convenio celebrado, dará lugar a la cancelación y revocación del mismo, por lo que se hará exigible la totalidad del crédito fiscal original con accesorios, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y no podrá suscribir convenio de pago alguno, en el mismo ejercicio fiscal.





7. El presente beneficio fiscal, tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo mediante la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Segundo. Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Punto VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2024, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el Padrón de Usuarios del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) o del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (IMEVIS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y/o drenaje para uso doméstico, así como la condonación del 100% en el pago de certificado de no adeudo de servicios para uso doméstico.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, II, 46 fracción II y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2024, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el Padrón de Usuarios del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) o del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (IMEVIS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y/o drenaje para



uso doméstico, así como la condonación del 100% en el pago de certificado de no adeudo de servicios para uso doméstico, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Aplicable únicamente para usuarios de tipo doméstico.
2. El beneficio fiscal será aplicable para el pago en una sola exhibición.
3. El usuario deberá presentar el “Formato de Solicitud de Contratación” ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable” original para cotejo, con los datos correspondientes del inmueble sujeto de regularización o documento que acredite fehacientemente que ha realizado su proceso de regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).
4. En los casos donde el inmueble ya cuente con alguno de los servicios instalados, deberá estar al corriente en el pago del servicio, ya sea de suministro de agua potable y/o el de drenaje.
5. No aplica para conceptos de roturación y/o en metros excedentes de conexión de los servicios y ya deben de contar con los servicios instalados.
6. El presente beneficio fiscal, tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo mediante la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Segundo. Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.





Punto IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a implementar el programa de regularización de usuarios omisos de tipo doméstico, que cuenten con los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados y no cuenten con registro alguno ante el padrón de usuarios del Organismo.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional pidió proceder con la votación pertinente, la cual se realizó sin objeciones. Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento anunció que la propuesta fue aprobada por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Tultitlán, México, a implementar el programa de regularización de usuarios omisos de tipo doméstico, que cuenten con los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados y no cuenten con registro alguno ante el padrón de usuarios del Organismo, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Aplicable únicamente para usuarios de tipo doméstico.
2. El inmueble deberá contar con los servicios de agua potable y/o drenaje, previamente instalados y estará sujeto a visita de verificación y/o inspección por personal debidamente identificado de la Gerencia Comercial de este Organismo Público Descentralizado APAST.
3. El Organismo Público Descentralizado APAST, bajo previa visita de verificación y/o inspección en el inmueble



sobre el que se solicita la adhesión a este programa, podrá determinar si el inmueble es o no susceptible del beneficio, por las características físicas o circunstancias de uso particular, o en su caso por posibles anomalías (uso distinto al contratado, presente alguna fuga de agua intradomiciliaria, por condiciones de infraestructura en las que no pueda ser instalado el aparato medidor, entre otras).

4. El beneficio fiscal será aplicable para el pago en una sola exhibición o hasta en tres parcialidades a través de la firma de carta compromiso de pago o convenio de pagos.
5. El programa no es acumulable con otros programas o estímulos fiscales.
6. El pago no incluyen la venta o suministro de aparato medidor.
7. El usuario deberá presentar croquis de localización con vista de Google Maps y con referencias.
8. El presente beneficio fiscal, tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo mediante la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Segundo. Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Punto X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido entre el 25 y 29 de marzo del año en curso.

(...)

Seguidamente y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que el Secretario del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza el cierre temporal de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 25 al 29 de marzo de 2024.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales previamente mencionadas, el Ayuntamiento aprueba que del 25 al 29 de marzo de 2024, se dispondrá de personal de guardia para la atención de asuntos urgentes en cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo. Para ello, se seleccionará preferentemente a aquellos servidores públicos que no posean derecho a vacaciones, procediendo a la elaboración del calendario correspondiente.
- Tercero.** Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.



Cuarto.

Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos a la Unidad de Correspondencia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; y a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

